

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 802/2022**

Viedma, 19 de octubre de 2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Acordadas 05/19 y 37/17 se implementó en las cuatro Circunscripciones Judiciales el proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”.

Que a partir del 07 de noviembre del corriente se incorpora el Fuero de Familia al Sistema de Gestión de Expedientes Judiciales “PUMA”, con carácter obligatorio para todos los organismos que los integran y operadores actuantes.

Que la puesta en producción del sistema hace necesario realizar distintas tareas de gestión humana y del sistema informático en atención al alto impacto que las medidas descriptas tienen en todos los operadores internos y externos que interactúan con el sistema.

Que, si bien la migración del sistema actual al PUMA se realizará desde el 31/10/22 a las 14:00 hs. hasta el 07/11/22 a las 07:30 hs, considerando los días no laborables (05 y 06/11) y el horario de inicio y finalización, se entiende necesario suspender términos, desde el día 01 al 04 de noviembre de 2022 sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan para todo el fuero de familia.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 3°, inciso c) de la Acordada 13/15,

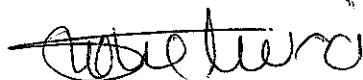
**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Suspender términos sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan, desde el 01 al 04 de noviembre de 2022 para los organismos judiciales con competencia en familia, en particular los detallados en el anexo a la presente por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**ANTE MI**



**SILVANA MUCCI**  
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia  
Superior Tribunal de Justicia



**SERGIO M. BAROTTO**  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N° 302/2022**

<b>ORGANISMO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería.	Viedma.
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería.	Gral. Roca.
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería.	S. C. Bariloche.
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería.	Cipolletti.
Oficina de Tramitación Integral (OTIF).	Viedma.
Unidad Procesal N° 5.	Viedma.
Unidad Procesal N° 7.	Viedma.
Unidad Procesal N° 11.	Viedma.
Oficina de Tramitación Integral (OTIF)	Gral. Roca.
Unidad Procesal N° 11.	Gral. Roca.
Unidad Procesal N° 16.	Gral. Roca.
Unidad Procesal N° 17.	Gral. Roca.
Juzgado de Familia.	Villa Regina.
Juzgado de Familia.	Luis Beltrán.
Oficina de Tramitación Integral (OTIF).	S. C. Bariloche.
Unidad Procesal N° 7.	S. C. Bariloche.
Unidad Procesal N° 9.	S. C. Bariloche.
Unidad Procesal N° 10.	S. C. Bariloche.
Oficina de Tramitación Integral (OTIF).	Cipolletti.
Unidad Procesal N° 5.	Cipolletti.
Unidad Procesal N° 7.	Cipolletti.
Unidad Procesal N° 11.	Cipolletti.
Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11.	El Bolsón.
Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9.	San Antonio Oeste.
Secretaría N° 1- STJ.	
Secretaría N° 4- STJ.	

**JUZGADOS DE PAZ:**

<b>ORGANISMO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Juzgado de Paz.	El Bolsón.
Juzgado de Paz.	San Antonio Oeste.
Juzgado de Paz.	Catriel.
Juzgado de Paz.	Cinco Saltos.
Juzgado de Paz.	Fernández Oro.
Juzgado de Paz.	Allen.
Juzgado de Paz.	Villa Regina.
Juzgado de Paz.	Chimpay.
Juzgado de Paz.	Río Colorado.
Juzgado de Paz.	Choele Choel.

